

Rosángela Rivera Villanueva

ECONOMISTA

A los señores Accionistas de PORFUMICORP S.A. EN LIQUIDACION:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, se procede a dar cumplimiento a fiscalizar en todas sus partes la administración de la empresa velando las normas de una correcta administración.

En mi calidad de Comisaria de PROFUMICORP S.A. EN LIQUIDACION, presento a ustedes informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

1. Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

2. Responsabilidad de la Comisaria

La responsabilidad comprende expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo pruebas selectivas de registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Evolución Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2019, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

3. Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan la situación financiera de PORFUMICORP S.A. EN LIQUIDACION al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha. Para las revisiones se solicitaron a la Administración los documentos soportes de operaciones y activos, revelando transacciones por actividades durante el periodo sujeto a opinión:

- Durante el período 2019 la empresa ha generado transacciones comerciales obteniendo ingresos no operacionales por el monto de USD\$ 15.00 y gastos por depreciación de activos fijos depreciables por USD\$ 58.87, generando una Pérdida del periodo 2019 por USD\$ 43.87.
- Se evidenció el incremento de activos fijos depreciables, provenientes de las aportaciones de socios, Sr. Jonnathan B Arámbulo Vallejo, BIENES aportados en especies por accionista por el monto de USD\$ 1,142.64, debidamente aprobado mediante Acta de Junta de Accionistas con fecha septiembre 30 del 2019, donde se manifiesta los bienes muebles contribuidos mediante listado con sus propias características y evidencia de estado para beneficio y uso de la entidad una vez se retomen las actividades y actualice su estado a empresa ACTIVA,.

Urdesa, calle Circunvalación Sur No. 807 entre Calle Guayacanes e Higuera, P.A.

Celular: 0997374582 • email: escritor@rosada@gmail.com

Guayaquil – Ecuador

Rosángela Rivera Villanueva

ECONOMISTA

Cumplimiento Tributario

La entidad se encuentra al día en sus obligaciones correspondientes al periodo 2019 ante el Servicio de Rentas Internas, dando cumplimiento en la presentación de sus declaraciones, conforme a los compromisos tributarios señalados en el Registro Único del Contribuyente del sujeto pasivo.

Cumplimiento Societario

Considerando el antecedente de la Resolución #SCVS-INC-DNASD-SD-2018-421, emitida por Superintendencia de Compañías Valores y Seguros en enero 15 del 2018, e inscrita en Registro Mercantil con repertorio #3.308 en enero 22 del 2018, que dio inicio el proceso de liquidación - disolución de la empresa PORFUMICORP por incumplimiento a Ley de Compañías (Artículo #20), conforme artículo #361 numeral 9, Ley de Compañías sección XII, de la inactividad, disolución, reactivación, liquidación y cancelación, la Administración, representantes y accionistas, mediante junta manifestaron su voluntad de ACTIVAR y ACTUALIZAR a la empresa, presentando estados financieros y anexos dando cumplimiento a las obligaciones y disposiciones societarias.

Adicionalmente he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados, más por falta de acuerdos internos y económicos no se ha dado presentación ante los entes de control societario, propiciando su disolución.

A la fecha presente la Administración de la entidad se encuentra en proceso de recopilación de documentación para actualizar el estado de la empresa DISUELTA a ACTIVA, con el asesoramiento legal en los procedimientos correspondientes que permitan retomar la actividad de la empresa.

4. Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno en la gestión, tomando como antecedente los cumplimientos tributarios y societarios, y ejecutando ciertas actividades a beneficio de la empresa.

5. Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto a las normas en ramo laboral y Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía no posee trabajadores contratados bajo modalidad de relación de dependencia, eximiendo de dar cumplimiento a los beneficios de ley en orden laboral.

6. Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes y se han brindado las facilidades por parte de la administración en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

7. Eventos subsecuentes

En el primer trimestre del periodo 2020 la situación mundial se vio afectada por el brote del virus denominado Coronavirus COVID-19, decretado como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud, creando una reacción masiva por parte de los gobiernos de los diferentes países, decretándose en nuestro país el estado de excepción a partir de marzo 16 de 2020, conllevando a la toma de medidas estrictas de confinamiento, a la organización de Comités de Operaciones Emergentes para su participación activa para frenar la propagación del virus evitando la saturación de los servicios médicos en hospitales y casas de salud.

Urdesa, calle Circunvalación Sur No. 807 entre Calle Guayacanes e Higueras, P.A.

Celular: 0997374582 • email: escariatarasada@gmail.com

Guayaquil – Ecuador

Rosángela Rivera Villanueva

ECONOMISTA

La pandemia y medidas de aislamiento generó un efecto significativo en el desarrollo de las actividades económicas, con un leve retorno paulatino, pasando de la etapa de confinamiento a distanciamiento responsable, con la aplicación de mecanismos de reapertura de operaciones acorde a la coloración de semáforo, afectando significativamente al sector comercial de bienes y servicios, impidiendo retomar actividades generadoras de ingresos para dar paso a cubrir los valores para activación de la empresa.

Atentamente,



Ecn. Rosángela Rivera V.
Comisaria

Guayaquil, 17 de julio 2020